

## ***Preguntas Frecuentes: Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales***

### ¿Qué es el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales?

Las Juntas de Agua<sup>1</sup> reconocen que los sistemas de tratamiento en sitio de aguas residuales que no están apropiadamente situados, diseñados, operados, y/o mantenidos son un origen clave de bacteria y nitrato para el agua superficial y el agua subterránea que sirven de fuentes de agua potable. En el 2018, el gobernador Brown firmó la ley SB 1215<sup>2</sup>, y estableció los fondos y el marco regulatorio para un programa a nivel estatal. Este programa es para facilitar la consolidación de sistemas en sitio inadecuados para el tratamiento de aguas residuales con sistemas existentes de alcantarillado. Esta legislación es única porque permite cumplir con otras iniciativas de las Juntas de Agua como la Política de OWTS<sup>3</sup> y CV-SALTS<sup>4</sup>. Para más información, visite la [página web del Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales](https://www.waterboards.ca.gov/centralvalley/water_issues/wastewater_consolidation/) ([https://www.waterboards.ca.gov/centralvalley/water\\_issues/wastewater\\_consolidation/](https://www.waterboards.ca.gov/centralvalley/water_issues/wastewater_consolidation/))

La ley SB 1215 modifica el Porter-Cologne Ley de Control de Calidad de Agua (Capítulo 4.3 del Código de Agua de CA iniciando en la Sección 13288). La ley SB 1215 autoriza a las Juntas Regionales de Agua para que fomenten, y si es necesario, para que ordenen la provisión de servicio de alcantarillado a comunidades en desventaja que tengan sistemas en sitio inadecuados para el tratamiento de aguas residuales. Esta autoridad será ejecutada colaborando con proveedores locales de servicio de alcantarillado o con órdenes de cumplimiento para establecer una línea de tiempo para la conexión a los sistemas locales de alcantarillado.

---

<sup>1</sup> Las Juntas de Agua son la Junta Estatal de Agua (SWRCB) y las nueve Juntas Regionales de Agua = State Water Board (SWRCB) and Regional Water Boards

<sup>2</sup> SB 1215 (Senate Bill 1215) = Proyecto de Ley del Senado 1215

<sup>3</sup> OWTS Policy (Onsite Wastewater Treatment System Policy) = Política de Sistemas de Tratamiento en Sitio de Aguas Residuales (OWTS)

<sup>4</sup> CV-SALTS (Central Valley Salinity Alternatives for Long-Term Sustainability) = Alternativas de Salinidad del Central Valley para Sostenibilidad a Largo-Plazo (CV-Salts)

Debido a que la región del Valle Central abarca cerca del 40% del estado de California, la Junta Regional de Agua del Valle Central está liderando la implementación del mandato del SB 1215 con el establecimiento del Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales. Aún así, múltiples Juntas Regionales de Agua ya están implementando numerosos proyectos de consolidación a nivel estatal.

## ¿Qué es un sistema en sitio para el tratamiento de aguas residuales?

Los sistemas en sitio para el tratamiento de aguas residuales son sistemas individuales o comunitarios de dispersión de aguas residuales que dependen del desecho subsuperficial de aguas residuales domésticas. Ejemplos de sistemas en sitio para el tratamiento de aguas residuales incluyen, pero no se limitan a: tanques sépticos, fosas sépticas, campos de lixiviación, pozos de filtración.

A través del estado, se han identificado sistemas sépticos inadecuados y envejecidos o que están fallando que son el origen del incremento en la contaminación de nitrato en pozos de abastecimiento de agua potable públicos y privados. La Sección 13288 del Código de Agua de CA indica que los sistemas de tratamiento en sitio de aguas residuales son inadecuados si: tienen el potencial razonable de provocar incumplimiento con los objetivos de calidad del agua, perjudicar los usos benéficos del agua actuales o futuros, o causar perjuicios, daños, o contaminación de las aguas del estado.

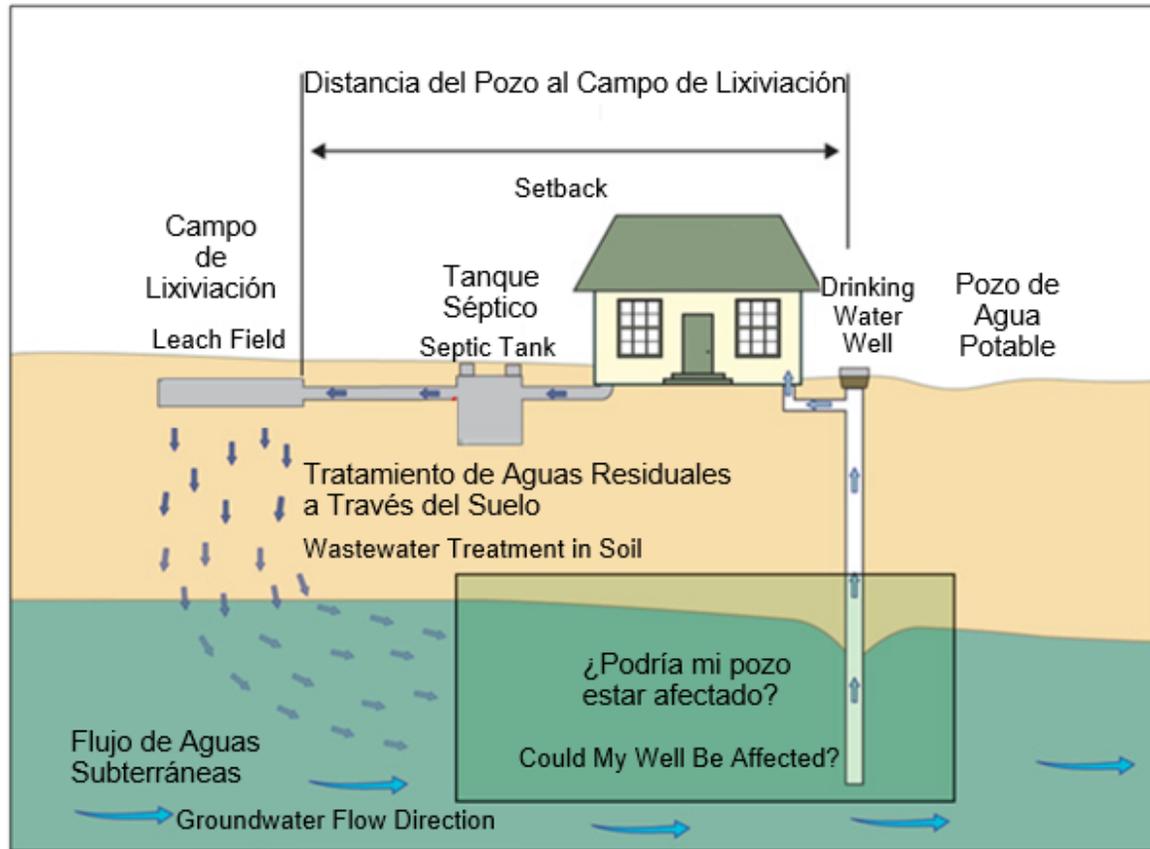
En el 2012, la Junta Estatal<sup>5</sup> tomó el primer paso para abordar la amenaza de sistemas en sitio para el tratamiento de aguas residuales al adoptar la Política de OWTS. La Política de OWTS requiere que los Departamentos de Salud del Condado desarrollen estándares locales o un LAMP (Programa de Gestión de Agencias Locales). Esto es para asegurar que los sistemas en sitio para el tratamiento de aguas residuales sean regulados y monitoreados.

La Política de OWTS y el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales están estrechamente alineados, pero difieren en ámbito. La Política de OWTS cubre sistemas de tratamiento de aguas residuales que dependen del tratamiento subsuperficial de aguas residuales o del tratamiento a través de los suelos insaturados que se superponen al nivel freático, incluyendo los tanques sépticos. El Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales cubre todas las tecnologías de tratamiento bajo la Política de OWTS y otras, incluyendo fosas sépticas. Si bien el alcance de los dos programas difiere ligeramente, sus metas respectivas concuerdan entre sí, ya que la consolidación para los servicios de tratamiento de aguas residuales ofrece una posible solución de cumplimiento con los requisitos de la Política de OWTS. De hecho, las Juntas Regionales de Agua usarán datos del Program LAMP colectados para cada condado bajo la Política de OWTS. Los datos del Program LAMP ayudarán a identificar comunidades afectadas por sistemas en

---

<sup>5</sup> La Junta Estatal de Agua/Junta Estatal/Junta de Agua/la Junta, en inglés es conocida como: Board, SWRCB, Water Board, State Board, State Water Board, o State Water Resources Control Board.

sitio para el tratamiento de aguas residuales que no están funcionando adecuadamente. Estas comunidades son candidatas potenciales para proyectos de consolidación.



**Imagen 1.** Adaptada de la [página web de la EPA sobre Sistemas Sépticos y Agua Potable](https://www.epa.gov/septic/septic-systems-and-drinking-water) (https://www.epa.gov/septic/septic-systems-and-drinking-water). La información fue accesada en junio de 2020.

## ¿Cuál es el ámbito de autoridad para hacer cumplir la ley que tiene el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales?

La Sección 13289 del Código de Agua les da autoridad discrecional a las Juntas Regionales de Agua para que coordinen con proveedores locales de servicio de alcantarillado la expansión de servicio de alcantarillado a comunidades desfavorecidas. Hay fondos de la Junta Estatal disponibles para la comunidad y los proveedores de servicio de alcantarillado para compensar por los costos asociados con la consolidación. Cuando sea posible, la Junta Regional de Agua fomentará la consolidación voluntaria como el enfoque más económico para proveer servicio de alcantarillado para las comunidades desfavorecidas. Sin embargo, en situaciones donde los proveedores de servicio de alcantarillado no están dispuestos a extender los servicios de alcantarillado, la Sección 13289 del Código de Agua autoriza a la Junta Regional del Agua a exigir la extensión del servicio de alcantarillado a las comunidades desfavorecidas mediante la emisión de órdenes de cumplimiento. Las TSO y las CDO son dos de las órdenes de cumplimiento que las Juntas Regionales de Agua pueden usar para ordenarle a un

sistema receptor de alcantarillado que provea servicio de alcantarillado a las comunidades desfavorecidas. La Sección 13289 también indica los pasos que la Junta Regional de Agua tiene que tomar antes de emitir una orden. Esto incluye notificar al público de la reunión pública que se ofrecerá para que las partes interesadas den su testimonio. La autoridad que tiene la Junta Regional de Agua para aplicar la ley se limita a proyectos de comunidades desfavorecidas dentro de un radio de tres millas del sistema receptor público o municipal.

## ¿Quién califica para el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales?

Este programa es para todas las comunidades desfavorecidas que reciben servicio de uno o más sistemas de tratamiento en sitio de aguas residuales que no funcionan adecuadamente. La Sección 79505.5 del Código de Agua de CA define una comunidad desfavorecida como “una comunidad que su mediana de ingresos del hogar (MHI) es menos que el 80% del MHI anual a nivel estatal”. Las comunidades que califican incluyen, pero no se limitan a: desarrollos residenciales que dependen de sistemas sépticos individuales envejecidos, comunidades de propiedad privada como los parques de casas móviles, centros de vivienda migrante, y Comunidades Tribales de Indígenas Nativos de CA.

Los sistemas receptores de alcantarillado también, en colaboración con comunidades desfavorecidas, califican para fondos vía el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales. Los proveedores de servicio de alcantarillado pueden usar los fondos otorgados para varios costos de los proyectos de consolidación; incluyendo remodelaciones a sus instalaciones para acomodar el flujo adicional y abordar asuntos de cumplimiento con la ley.

## ¿Qué fondos hay para el programa?

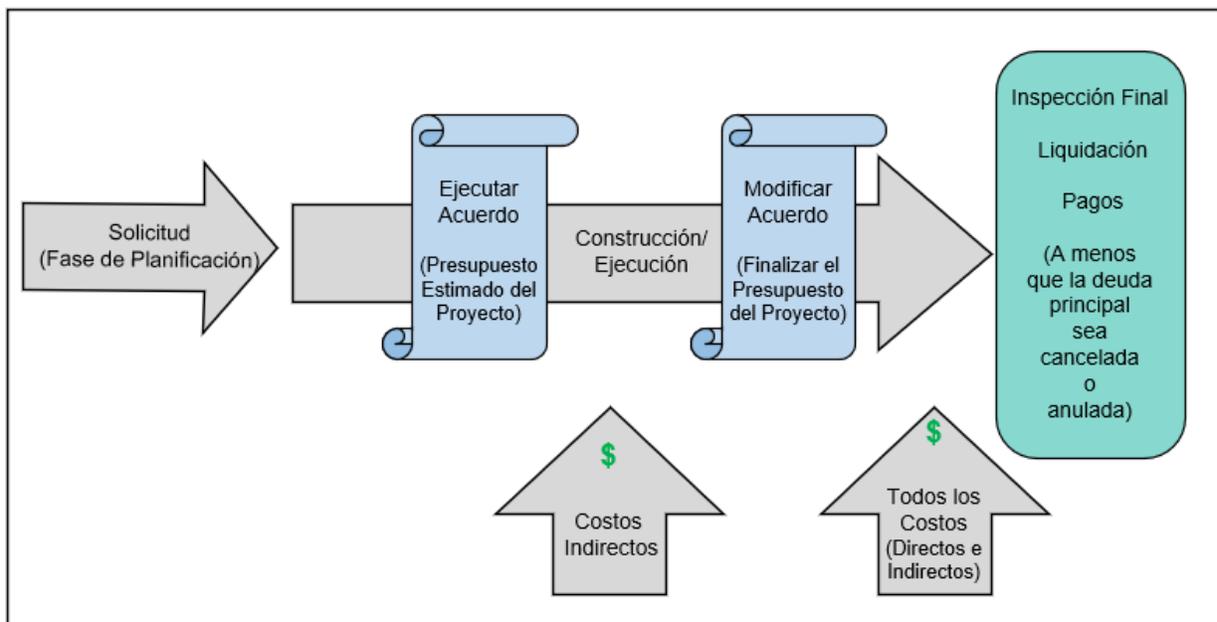
Bajo este programa, la División de Ayuda Financiera (DFA) de la Junta Estatal administra los fondos para proyectos de consolidación para los servicios de tratamiento de aguas residuales. Los fondos de este programa se otorgan con subvenciones del Fondo Rotatorio del Estado para Agua Limpia (CWSRF), específicamente del SCG (Fondo de Subvenciones para Comunidades Pequeñas). Los Fondos del SCG están disponibles para proyectos de consolidación de comunidades desfavorecidas que califiquen. Los fondos máximos permitidos por proyecto de consolidación individual son \$8 millones o hasta \$75,000 por conexión residencial.

## ¿Cómo se distribuyen los fondos?

La División de Ayuda Financiera (DFA) administra los fondos a través de un proceso de Solicitud de Ayuda Financiera en fases. Para los propósitos de este programa, el solicitante puede optar por tres categorías de desembolso de fondos a través de tres solicitudes diferentes.

La distribución de fondos se puede dividir en tres categorías principales que corresponden a cada una de estas tres Solicitudes para Ayuda Financiera: 1)

Planificación; 2) Construcción; y 3) Ayuda Técnica. Las actividades elegibles para subvenciones de planificación incluyen estudios de ingeniería sobre viabilidad técnica del proyecto, estudios de tarifas, etc. Las actividades elegibles para subvenciones de construcción incluyen cierre de tanques sépticos, conectar o instalar tuberías nuevas, obtener permisos, etc. Si las comunidades no tienen un representante para ayudar con el proceso de solicitud, la DFA puede otorgar subvenciones de ayuda técnica para: análisis de ingeniería y medioambiental, ayuda legal, coordinación y desarrollo de proyectos para mejoras de capital, facilitación de operaciones y mantenimiento, etc.



**Imagen 2.** Esta Imagen fue Adaptada de la [Presentación del Proceso de Solicitud para Fondos del CWSRF de la Junta Estatal de Agua](https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/srf/docs/forms/application_process.pdf) (https://www.waterboards.ca.gov/water\_issues/programs/grants\_loans/srf/docs/forms/application\_process.pdf). La imagen fue accesada en junio de 2020.

Si la planificación del proyecto está más avanzada, una agencia puede enviar una Solicitud de Ayuda Financiera de Construcción. Dentro de esa solicitud, el solicitante puede solicitar fondos para los costos de construcción y otros subsidios para el proyecto (planificación, diseño, costos administrativos, administración de construcción, adquisición de tierras, permisos, etc.).

Los solicitantes de subvenciones pueden elegir cuál de las tres solicitudes es aplicable para su proyecto en particular. El solicitante usará el sistema FAAST de la DFA para enviar su solicitud en línea para ayuda financiera, la cual está disponible en la [página web FAAST](https://faast.waterboards.ca.gov/) (https://faast.waterboards.ca.gov/). Una vez aprobado, el solicitante de la subvención será designado como la Parte Responsable de la contratación para las tareas del proyecto. Para asegurar que se cumplan los requisitos de la solicitud, se le impondrá un gravamen a la Parte Responsable hasta que el proyecto sea terminado. Es importante señalar que la DFA no puede hacer contratos con entidades privadas. Por lo tanto, es probable que las agencias o los proveedores locales de servicio de alcantarillado receptor servirán como la Parte Responsable de los proyectos de consolidación.

Los proyectos individuales de consolidación pueden recibir subvenciones de hasta \$8 millones de dólares para todas las categorías de solicitudes de financiación combinadas, o para cualquier otra combinación de las categorías. En la solicitud de construcción, la Parte Responsable puede optar por solicitar “fondos para contingencias”, lo cual es cerca del 10% del costo total del proyecto. Los “fondos para contingencias”, podrían responder por eventos inesperados durante la construcción. En cada fase de la solicitud, la DFA desembolsará los fondos después de que los gastos del proyecto han incurridos y de que la Parte Responsable haya presentado las facturas de los gastos. La DFA desembolsará los fondos dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la factura.

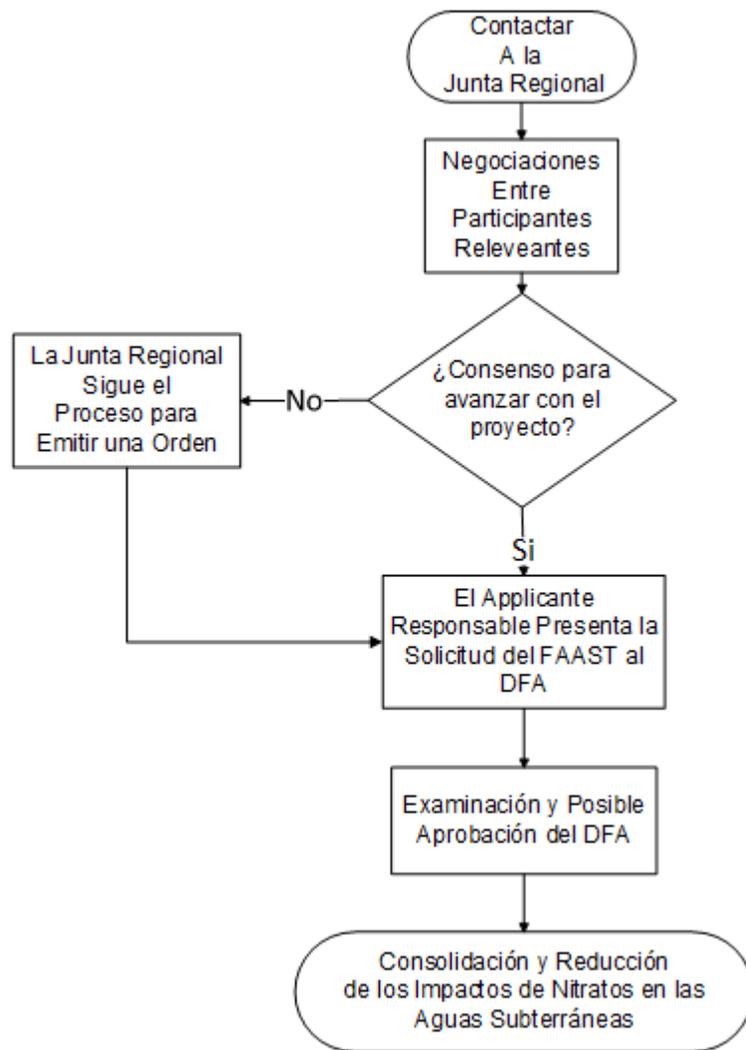
## ¿Cuál es el proceso para solicitar/participar en el programa?

El Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales de la Junta Regional de Agua se encarga de facilitar la consolidación voluntaria o de ser necesario, obligatoria, entre las comunidades desfavorecidas y los sistemas de alcantarillado receptores cercanos.

Para iniciar el proceso, los solicitantes pueden contactar al personal del Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales. El personal de la Junta Regional de Agua mediará las negociaciones entre las partes interesadas relevantes. Una vez que se llega a un consenso, el personal de la Junta Regional de Agua contactará a la DFA para avisarles que una solicitud fue enviada.

Simultáneamente, la Parte Responsable designada, solicitará fondos usando el sistema FFAST. Al recibir la solicitud, la DFA asignará un gerente de subvenciones del proyecto para que revise el ámbito de trabajo y el presupuesto. El gerente de subvención del proyecto trabajará con la Parte Responsable para facilitar la aprobación y garantizar que los requisitos del proyecto sean completados. El personal de la Junta Regional de Agua estará disponible para abogar por el proyecto a través del proceso.

Si no se puede llegar a un consenso, el personal de la Junta Regional de Agua emitirá una orden para el sistema de alcantarillado receptor requiriendo que proporcionen servicio de alcantarillado a la comunidad desfavorecida identificada. El sistema de alcantarillado receptor aún podrá solicitar subvenciones a la DFA para sufragar costos asociados con la prestación del servicio de alcantarillado ordenados por la Junta Regional de Agua ordenó. Una vez que la Parte Responsable envió la solicitud por medio del sistema FFAST, el proceso continuará tal como se describe en el párrafo anterior. La finalización de proyectos aprobados que proveen servicio de alcantarillado resultará en la reducción de impactos del nitrato en el agua subterránea y la protección del agua potable en forma sostenible.



## ¿A quién puedo contactar para más información/para iniciar el proceso?

Actualmente, el Programa de Consolidación para los Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales tiene personal designado en la oficina de la Junta Regional de Agua del Valle Central. Las personas que prefieran hablar y hacer preguntas en español pueden contactar a Dania Jimmerson (certificada para hablar español). Abajo esta la información para contactar al personal.



Dania Jimmerson, P.E.

[dania.jimmerson@waterboards.ca.gov](mailto:dania.jimmerson@waterboards.ca.gov)



Scott Perrou

[scott.perrou@waterboards.ca.gov](mailto:scott.perrou@waterboards.ca.gov)